

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
COMISION REESTRUCTURADORA

La Nueva Organización
del Partido
Demócrata Cristiano

www.archivopatrioaywin.cl

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
COMISION REESTRUCTURADORA

La Nueva Organización del Partido Demócrata Cristiano

INDICE

:-: INTRODUCCION

Escribe Osvaldo Olgún Z. Pag. 5

-:- CAPITULO PRIMERO

DESCRIPCION DE LA NUEVA ORGANIZACION

Escribe Héctor Valenzuela V Pag. 11

:-: CAPITULO SEGUNDO

FUNDAMENTOS DE LA NUEVA ORGANIZACION

Escribe Sergio Saavedra V. Pag. 36

:-: CAPITULO TERCERO

PLAN DE PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA ORGANIZACION

Escribe Alvaro Marfán I Pag. 41

:-: ORGANIGRAMA DE LA

NUEVA ORGANIZACION

Preparada por Fernando Sepúlveda R ANEXO

INTRODUCCION

www.archivopatriciaoylwin.cl

Estimado camarada:

El documento sobre reorganización que tiene en sus manos es privado del Partido Demócrata Cristiano.

Tiene por objeto poner a disposición de los Presidentes Provinciales y Comunales las ideas básicas de la nueva organización y estructura de la Democracia Cristiana. En base a él deben trabajar a fin de que los dirigentes comunales y provinciales se compenetren de lo que será el Partido en el futuro y apliquen en la práctica lo que aquí se expone.

El primer capítulo entrega una descripción de la nueva organización; el segundo, los deberes, derechos y responsabilidades de los militantes y simpatizantes. Termina este trabajo con un plan de puesta en marcha de la reorganización, que se estima durará dos años, con un período de trabajo intensivo en los primeros ocho meses, y un lapso menos intenso que durará hasta las elecciones generales de Parlamentarios de 1973.

El documento es el fruto de un trabajo prolongado, de un equipo designado por el Consejo Nacional, de acuerdo con un mandato de la Junta Nacional de la Democracia Cristiana (1970). Esta Comisión recibió poderes amplios y ejecutivos para estudiar y realizar la reorganización del Partido. Este trabajo fue aprobado recientemente por el Consejo Nacional, apoyado unánimemente en el último Plenario de Cartagena y ahora se difunde a nivel de Presidentes Provinciales y Comunales.

En 23 oportunidades anteriores el Partido Demócrata Cristiano designó grupos de camaradas para que estudiaran su reorganización; pero por diferentes motivos no se aplicaron las recomendaciones emanadas de esos equipos.

Esta Comisión (la número veinticuatro), igual que la gran mayoría de nuestros camaradas, estima que la reorganización es necesaria; sobre todo en la situación política actual, en la que tenemos la responsabilidad histórica de mantener el proceso de cambios dentro de los cauces democráticos y libertarios.

Si triunfasen grupos extremistas en su pretensión de imponer en Chile la revolución mediante la dictadura, el sectarismo y la limitación o supresión de la libertad, en buena medida podría deberse a nuestra falta de organización y a la mantención de una estructura que hoy resulta ya inadecuada para la lucha social.

No pretendemos buscar acuerdos unánimes en el ciento por ciento de lo que hay que hacer; creemos que la reorganización es un proceso largo y dinámico que durará aproximadamente dos años, en el que será posible corregir los errores o dificultades que señale la práctica.

Pero sobre todo creemos que hay que hacer efectiva la reorganización y no hablar más de ella en términos teóricos, ni mucho menos en términos de situaciones personales.

La actual estructura de la Democracia Cristiana fue buena en su época y eficaz, pues nos permitió llegar a la Presidencia de la República. La situación ha cambiado: estamos hoy en la oposición; y hay en el Gobierno otros Partidos tan organizados como nosotros o mejor. Sabemos que la lucha política ya no se dará más en las directivas na-

cionales, en el Parlamento o a través de declaraciones públicas, sino fundamentalmente en la base, en el pueblo mismo; en las juntas de vecinos, sindicatos, centros de madres, organizaciones de estudiantes, etc.

La Ley de Juntas de Vecinos bajó la unidad social, desde la Comuna a la base vecinal, en la que hoy nace la lucha por el poder político; la reforma agraria ha revolucionado el mundo campesino; las reformas educacionales han cambiado la perspectiva del estudiantado y de la juventud. Así, todo hace necesario que la Democracia Cristiana modifique fundamentalmente su actual estructura, para ser en el futuro alternativa cierta de poder.

Además, es indispensable separar las responsabilidades políticas de las tareas administrativas y de las asesorías técnicas.

Necesitamos conocer cuántos demócratacristianos somos, dónde estamos, para qué servimos, cuántos son militantes, pre-militantes, simpatizantes; necesitamos mejorar la representación de los trabajadores, mujeres y jóvenes en los organismos directivos; mejorar las comunicaciones entre el Presidente Nacional, el Consejo Nacional y el último militante donde quiera que esté; asegurar a cada demócratacristiano una función, una tarea y responsabilidades definidas.

No busquen, camaradas, en este trabajo una copia de la estructura de otros partidos. No hemos imitado a ninguno de ellos, porque tenemos otra manera de ser, otro pensamiento, otras metas. Hemos tratado de crear una organización nueva, eficaz, que manteniendo la democracia interna mejore la representación y la comunicación; que contemple una nueva disciplina y uniformidad de criterio en la línea política externa y que dé a cada demócratacristiano una responsabilidad clara, persiguiendo su cumplimiento y anotando en una hoja de vida si realizan o no las tareas que se le encomienden.

Las tareas prácticas inmediatas son:

- 1) Conocer y difundir la nueva organización y estructura;
- 2) Reactualizar el registro nacional con modernos métodos mecanizados a través de máquinas computadoras y tarjetas I.B.M.;
- 3) Pasar de 300 bases comunales que existen hoy a 5.300 bases vecinales y 3.000 bases funcionales de trabajadores, campesinos, mujeres y jóvenes;
- 4) Hacer una campaña extraordinaria financiera nacional, para costear la reorganización y crear el sistema para autofinanciar definitivamente al Partido;
- 5) Organizar el Partido Demócrata Cristiano en cuatro grandes líneas:
 - a) Línea política central.
 - b) Frentes Nacionales de trabajadores, campesinos, mujeres y jóvenes.
 - c) Línea político-técnica.
 - d) Línea de coordinación y administración.
- 6) Conocer con exactitud la ubicación de pre-militantes y simpatizantes;

7) *Designar un apoderado permanente en cada mesa electoral, preparado y entrenado para que responda de los 200 o 300 electores de su mesa; a fin de realizar una actividad constante de conocimiento del electorado y captación de voluntades hacia nuestra causa, y*

8) *Promover el ingreso de nuevos militantes.*

La Comisión que ha trabajado seis meses en esta reorganización, en más de 70 reuniones, está compuesta por camaradas de gran experiencia, conocimiento técnico y práctico en la materia:

1) *ERIC CAMPAÑA, ex-Presidente de LAN-CHILE, varias veces Jefe del Departamento Electoral del PDC, cargo que desempeña actualmente;*

2) *JOSE CLARO VIAL, ex-Presidente de la Corporación del Cobre, varias veces Director de Finanzas del PDC, que tiene a su cargo la reorganización del registro de militantes y los asuntos financieros de esta Comisión;*

3) *FEDERICO FERNANDEZ, designado en representación de los Presidentes Provinciales; Presidente Provincial del 4º Distrito de Santiago en varios periodos;*

4) *ALVARO MARFAN, alto funcionario y ex-Vicerector de la Universidad Católica; especialista en organización y planificación y Jefe de la campaña de Eduardo Frei en 1964;*

5) *MARIA ISABEL OSSA DE VALDES, representante del Departamento Femenino y varias veces dirigente nacional de las mujeres DC;*

6) *ALBERTO PANDO, varias veces dirigente de la juventud y actual Consejero Nacional de la JDC;*

7) *FERNANDO SEPULVEDA, arquitecto, ex-Presidente Comunal y Provincial, ex-Consejero Nacional y ex-Director de Organización y Control;*

8) *SERGIO SAAVEDRA, Ingeniero, ex-Consejero Nacional, ex-Intendente de Santiago, actual Jefe de Organización y Control del Partido y uno de los Jefes de la campaña Presidencial de Tomic;*

9) *HECTOR VALENZUELA, Abogado, actual Diputado, ex-Presidente de la Cámara, ex-Presidente Comunal y Provincial, ex-Presidente del Tribunal Nacional de Disciplina, ex-Secretario Nacional del PDC, redactor del actual Estatuto del PDC, y*

10) *ANDRES ZALDIVAR, Abogado, Secretario General de la Organización de los Frentes en la campaña de 1964, ex-Presidente Provincial de la JDC, ex-Ministro de Hacienda y actual Consejero Nacional.*

Han trabajado, además, numerosos camaradas en diversos asuntos que sería muy largo nombrar.

A todos los miembros de la Comisión debo agradecer su esfuerzo y generosidad. Debo confesarles, queridos camaradas Presidentes Provinciales y Comunales, que muy pocas veces había trabajado con un grupo más selecto de militantes, donde la fraternidad y la lealtad no ha sido una frase manoseada, sino una manera de trabajar, de buscar acuerdos con claridad y modestia.

Al hacerles entrega de este esencial Documento, deseo manifestarles que, desde ahora en adelante, la responsabilidad será más de ustedes y de cada militante, que nuestra.

Senador OSVALDO OLGUIN ZAPATA

1.er Vicepresidente Nacional del PDC

Presidente de la

Comisión Reorganizadora

Santiago, Noviembre de 1971.

CAPITULO PRIMERO

Descripción de la
Nueva Organización
del P. D. C.

Escribe HECTOR VALENZUELA VALDERRAMA

SINTESIS:

La nueva estructura del PDC considera las siguientes líneas fundamentales:

- I. Línea de Organización Central;
 - II. Línea de Organización Funcional;
 - III. Línea de Asesoría Político-Técnica, y
 - IV. Línea de Coordinación y Administración.
- Existirán además:
- V. Tribunales de Disciplina, y
 - VI. Una Oficina Relacionadora del PDC con los organismos para-Partido.

Esta es la síntesis de la nueva organización del PDC, que luego de ser aprobada el 18 de octubre por el Consejo Nacional del Partido en uso de las facultades que le otorgó la Junta Nacional del 12 de diciembre de 1970, y ratificada por el Consejo Ampliado celebrado en Cartagena el 23 de octubre, ha iniciado ya la Comisión Reestructuradora en sus primeras fases.

EXPLICACION GLOBAL DE LAS CUATRO LINEAS FUNDAMENTALES

I. LINEA DE ORGANIZACION CENTRAL

La Línea de Organización Central se basa en un hecho humano, físico: la persona tiene su morada dentro de los límites de un determinado territorio. Allí está asentado su hogar, su familia. A su vez, allí viven otras familias, hay otros hogares, con quienes adquiere vínculos de vecindad.

Estas son las células básicas de una sociedad organizada. Por eso el primer nivel del que parte la Organización Central del PDC considera la realidad descrita. La tarea se facilita por el hecho de que la Ley N° 16.880 (Ley de Juntas de Vecinos y demás organismos comunitarios, dictada por el Gobierno DC) ha dividido todo el territorio nacional en áreas perfectamente delimitadas, llamadas "Unidades Vecinales", las que en la actualidad alcanzan a una cifra de 5.300.

La Línea de Organización Central, por consiguiente, busca **estructurar territorialmente al PDC**, y lo hace en conformidad con dos realidades existentes:

- a) la división de todo el territorio nacional en "Unidades Vecinales", y
- b) la organización político-administrativa del país tomando de ésta los niveles comunal, provincial y nacional o de gobierno central.

Hasta ahora, el PDC ha tenido como organismo básico exclusivamente —salvo escasas excepciones— la Asamblea Comunal; desde allí se ha estructurado hacia los niveles superiores. Por eso los organismos territoriales básicos del PDC, en la realidad actual, no pasan de 300.

A partir de la dictación de la Ley N° 16.880 surgió en Chile, como recién señalábamos, una realidad diferente —las "Unidades Vecinales"— y es entonces a esa realidad a la que el PDC debe adecuar ahora su organización territorial. Ello significa que nuestra organización territorial debe llegar a tener, en vez de los 300 organismos básicos que existen hoy, 5.300 Bases Vecinales, vale decir, debe llegar con su organización hasta el último rincón del país.

Esto es lo que la Línea de Organización Central pretende conseguir.

LA BASE VECINAL

Es entonces en la "Unidad Vecinal" en donde nacerá la célula básica del Partido, según la presente reestructuración. Su nombre: **BASE VECINAL**. Deberá tener un mínimo de 10 militantes para poder constituirse. A ella pertenecerán todos los militantes DC que viven en la Unidad Vecinal. Allí ingresarán y harán vida partidaria los pre-militantes y allí se transformarán en militantes. Además, deberá invitarse a participar en las reuniones y actividades de la Base Vecinal a los simpatizantes del PDC, siempre que vivan en la misma Unidad Vecinal.

La Base Vecinal tendrá un Comité Ejecutivo de 5 miembros, elegidos de entre los militantes DC; estará integrado por el Jefe de la Base y tres Consejeros y, como quinto miembro, por el más alto dirigente de la Junta de Vecinos correspondiente a la Unidad Vecinal que tenga la calidad de militante del PDC, o el que le siga en jerarquía en caso de que aquél ocupe el cargo de Jefe o de Consejero de la Base. Mientras no haya un dirigente de la Junta de Vecinos que sea militante DC, no se llenará ese quinto cargo. El Comité Ejecutivo de la Base Vecinal deberá necesariamente ser integrado, al menos, por una mujer, y por un miembro de la JDC, que ocupará uno de los cargos de Consejero y dirigirá las actividades juveniles de la Base.

En el caso de que una determinada Unidad Vecinal tenga una extensión territorial muy grande o una gran densidad de población, y exista una evidente conveniencia de que en ella haya dos o más Bases del PDC, tal división sólo podrá hacerse mediante el mecanismo que señala la propia Ley N° 16.880 para obtener la subdivisión de la respectiva Unidad Vecinal, salvo en los casos en que la propia Unidad Vecinal esté subdividida en "Sectores" reconocidos por la competente autoridad. En una primera etapa de la reestructuración sólo se reconocerán a este respecto las situaciones actualmente existentes, que por lo demás son escasísimas.

A la inversa, cuando en una determinada Unidad Vecinal no sea posible reunir el número mínimo de 10 militantes para poder constituir una Base

Vecinal del PDC, podrán esos militantes ser adscritos transitoriamente por la Dirección Comunal de Organización y Control a una Base Vecinal colindante.

En el período de dos años que durará todo el proceso de reestructuración, tanto en las Bases Vecinales como en las Funcionales (que explicaremos a continuación), podrán ser llenados los cargos de Consejeros con pre-militantes y/o simpatizantes, calificados previamente por el Comité Ejecutivo Comunal.

BREVE EXPLICACION SOBRE LA BASE FUNCIONAL

El nivel comunal de la Línea de Organización Central se estructurará sobre el conjunto de las Bases Vecinales y de las Bases Funcionales constituidas dentro del territorio de una Comuna. De ahí que para facilitar la comprensión del nivel comunal, que es lo que nos correspondería entrar a exponer ahora, resulta necesario decir algo aquí sobre lo que son las Bases Funcionales.

De la misma manera como la Línea de Organización Central parte del hecho de que toda persona tiene la casa en que vive dentro de un territorio determinado, también la Línea de Organización Funcional parte de otro hecho real, configurado por el lugar en donde la gente trabaja, en donde desarrolla sus actividades laborales o gremiales; dicho en términos genéricos, en donde realiza una función diferente a la que desarrolla por su condición de "vecino" dentro de una Unidad Vecinal.

El lugar de trabajo, de estudio y, en general, de actividad habitual distinta a la meramente vecinal, constituye el marco dentro del cual se deberán formar las **BASES FUNCIONALES**. Por ejemplo, si en el Hospital José Joaquín Aguirre se reúnen al menos 10 militantes DC que allí trabajan, cualquiera que sea la calidad de sus funciones dentro del Hospital, deberán constituir la "Base Funcional del Hospital J. J. Aguirre". Los ejemplos podrían multiplicarse por miles. Bastará en esta parte de la exposición subrayar la idea fundamental: habiendo 10 militantes DC, como mínimo, en un determinado lugar de trabajo (industria, comercio, repartición pública o privada, colegio, universidad, asentamiento, Centro de Madres, etc.), deberán formar la correspondiente Base Funcional.

Tal como en el caso de la Base Vecinal, en la Base Funcional actuarán tanto los militantes DC como los pre-militantes, y además deberá invitarse a participar en sus actividades a los simpatizantes del PDC que haya en ese lugar de trabajo. Existirá un Comité Ejecutivo Integrado por el Jefe de la Base y por tres Consejeros, elegidos por todos los integrantes de la Base de entre los militantes DC. Formará parte también del Comité Ejecutivo el militante DC que desempeñe el más alto cargo gremial en la organización de los trabajadores o estudiantes que corresponda a dicha Base (por ejemplo, del Sindicato que haya en la industria, o de la Asociación en el Servicio Público. Vale la pena aclarar al respecto que esto se refiere al organismo sindical o gremial que corresponda a la Base misma y no a Federaciones). Mientras no haya un militante DC que ocupe un cargo gremial o sindical, no se llenará el quinto miembro del Comité.

Más adelante, al analizar la Línea de Organización Funcional, deberemos volver sobre esta materia. Creemos que por ahora basta con lo dicho, añadiendo que los Jefes de las Bases Funcionales integrarán por derecho pro-

pío, junto con los Jefes de las Bases Vecinales, el Plenario Comunal (de la Línea de Organización Central) de la Comuna en que se halle ubicada la Base.

EL NIVEL COMUNAL

En la Línea de Organización Central corresponderá este nivel a cada una de las Comunas que fija la organización político-administrativa del país.

En este nivel existirán, dentro de la Línea de Organización Central, dos organismos:

- a) El Plenario Comunal, y
- b) El Comité Ejecutivo Comunal.

a) **El Plenario Comunal:** Es el organismo que reúne a los Jefes de todas las Bases del Partido en la Comuna, tanto Vecinales como Funcionales.

Adelantaremos que también integran el Plenario Comunal los Directores de las diversas Direcciones de la Línea de Coordinación y Administración, que señalaremos en su oportunidad, y los Presidente de las Comisiones Comunales de Asuntos Municipales y de Organizaciones Comunitarias (Línea de Asesoría Político-Técnica).

En cada Comuna existen "uniones comunales" de las diversas organizaciones comunitarias creadas por la Ley N° 16.880. Pues bien, los más altos dirigentes DC de cada una de estas "uniones comunales" integrarán también el Plenario Comunal.

Finalmente, diremos que —como es obvio— forman parte del Plenario Comunal los miembros del Comité Ejecutivo Comunal, que veremos a continuación.

Hemos creído útil detallar resumidamente la composición del Plenario Comunal, para dejar en evidencia que este organismo, que tiene por función coordinar la actividad de todos los organismos del Partido existentes en la Comuna, podrá desempeñar su función precisamente porque representa de manera fiel tanto a la base misma del PDC como a la base social en donde realiza su actividad.

b) **El Comité Ejecutivo Comunal:** Es un organismo ágil, formado por un pequeño número de personas. Su función fundamental es dinamizar la actividad del Partido en el nivel de la Comuna, impulsar la acción de los organismos de las diversas líneas y enlazar la Comuna y su organización con los niveles superiores.

Lo integran un Presidente y tres Consejeros elegidos por el Plenario Comunal; los Jefes de los Frentes Comunales de la Juventud, de Organizaciones Femeninas, de los Trabajadores y de los Campesinos (que vienen de la Línea de Organización Funcional); los Regidores de la Comuna; el más alto dirigente DC de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y finalmente, el Coordinador Comunal (que viene de la Línea de Coordinación y Administración).

EL NIVEL PROVINCIAL

En la Línea de Organización Central del PDC, este nivel corresponderá a cada una de las Provincias que señala la organización político-adminis-

trativa del país. En casos debidamente calificados, cuando medien poderosas razones políticas o geográficas, el Consejo Nacional del Partido, con el voto conforme de los 2/3 de sus miembros, podrá autorizar la división de una Provincia a fin de constituir en ella dos o más niveles provinciales.

En este nivel existirán, dentro de la Línea de Organización Central, dos organismos:

- a) El Plenario Provincial, y
- b) El Comité Ejecutivo Provincial.

a) **El Plenario Provincial:** Es el que reúne a los principales dirigentes políticos del PDC en la Provincia, y a los encargados de los organismos cuya misión es dar apoyo técnico o administrativo a la acción política del Partido en este nivel.

Lo integran, en primer término, los miembros del Comité Ejecutivo Provincial (que detallaremos a continuación; todos los Regidores del PDC en la Provincia; los Presidentes Comunales y los Delegados que por votación directa hayan elegido las Bases para que las representen ante la Junta Nacional del Partido.

También forman parte de este Plenario los Delegados de los Frentes Provinciales de la Línea de Organización Funcional (Juventud, Organizaciones Femeninas, Trabajadores y Campesinos).

Finalmente, son también integrantes del Plenario los miembros de la Comisión Política Provincial, del Tribunal Provincial de Disciplina y de los Consejos Provinciales de las Líneas de Asesoría Político-Técnica y de Coordinación y Administración.

Queda así de manifiesto que, tal como sucede en el nivel comunal, este Plenario Provincial, que tiene por función lograr la coordinación de la actividad del Partido en la Provincia, es fielmente representativo de la base del Partido y de la base de la Comunidad. La mayoría de sus integrantes son generados no en forma indirecta, como sucede hoy, sino por votación directa del militante de base. Tal es el caso, por ejemplo del Presidente Provincial, que es elegido para tal cargo por votación directa de todos los militantes de la Provincia.

Este organismo es el que tiene la plenitud de la autoridad y de la representatividad del PDC en la Provincia, en todas las materias de su competencia.

b) **El Comité Ejecutivo Provincial:** Así como sucede en el nivel comunal, también aquí se trata de un organismo ágil, formado por un número reducido de personas.

Lo integran el Presidente Provincial y tres Consejeros Provinciales, todos ellos elegidos en votación directa por todos los militantes de la Provincia; los Parlamentarios; dos Delegados de los Regidores; Los Jefes de los Frentes Provinciales de la Línea de Organización Funcional; el Director Provincial de la Línea de Asesoría Político-Técnica, y el Coordinador Provincial de la Línea de Coordinación y Administración.

Su misión es similar a la descrita en el caso del nivel comunal: dinamizar toda la actividad del PDC en la Provincia, coordinar la acción de los organismos de las diversas Líneas y enlazarla con el nivel nacional.

Es preciso hacer mención de que existirá también en este nivel una **Comisión Política Provincial**, llamada a cumplir una valiosa función de asesoría, información y consejo para el Comité Ejecutivo Provincial.

NOTA.—Antes de tratar el nivel nacional, en el que confluyen en forma debidamente coordinada los representantes de las diversas Líneas fundamentales según las cuales se organiza el PDC, creemos que resulta conveniente para una mejor comprensión del sentido cabal de la presente reestructuración entrar a exponer ahora la composición de dichas líneas fundamentales.

II. LINEA DE ORGANIZACION FUNCIONAL

Esta línea se expresará en cada uno de los niveles que ya hemos mencionado al exponer la Línea de Organización Central, vale decir, en la Unidad Vecinal, en la Comuna, en la Provincia y en el nivel nacional.

Al comenzar a exponer la Línea de Organización Central dijimos que ella partía de esa realidad según la cual toda persona tiene su morada dentro de los límites de un determinado territorio, y recordábamos que la Ley N° 16.880 ha dividido todo el territorio nacional en áreas mucho más pequeñas que la Comuna, las Unidades Vecinales, lo que obligaba ahora al PDC a iniciar su organización territorial allí mediante las Bases Vecinales. Diremos ahora que la Línea de Organización Funcional busca expresar el hecho sociológico de que el PDC es un Partido de jóvenes, de mujeres, y de trabajadores. Se trata de que el reconocimiento de tal realidad vaya acompañado de una actitud consecuente: en el PDC los jóvenes, las mujeres y los trabajadores no son ni serán sólo un "adorno" dentro de su estructura, carentes de verdadera influencia en la determinación de las líneas orientadoras de la actividad y la vida del Partido. Deberá alcanzarse la meta de que el hecho sociológico se transforme en un hecho político, de tal manera que el PDC pase a ser realmente el Partido de los jóvenes, de las mujeres y de los trabajadores, Partido orientado y dirigido por ellos, Partido en el que los jóvenes, las mujeres y los trabajadores tengan la voz y la influencia decisiva y final.

La Línea de Organización Funcional se expresa, en su esencia, en la constitución de cuatro grandes Frentes, que partiendo de lo que hemos denominado la "Base Funcional", sube al nivel comunal. Allí se forman los cuatro Frentes Comunales. Al mismo tiempo, en este nivel las Bases Funcionales se expresan ya en forma determinante en el Plenario Comunal, al que confluyen junto con los representantes de las Bases Vecinales. Generan así tanto autoridades de su propia Línea de Organización Funcional, como también autoridades de la Línea de Organización Central.

La estructura Funcional sigue subiendo a los niveles superiores —el provincial y el nacional— inserta por una parte en la Organización Central, y por otra, constituyendo su propia organización de Frentes Provinciales, hasta rematar en los 4 Frentes Nacionales.

Esta estructura —como se verá más adelante— entrega a los jóvenes, a las mujeres y a los trabajadores del PDC una influencia determinante en la Junta Nacional y en el Congreso Nacional del Partido, por la cuantía de su representación ante tales organismos.

Los Frentes a que nos hemos venido refiriendo son los siguientes:

- 1) Frente de Trabajadores;
- 2) Frente Campesino;
- 3) Frente de la Juventud, y
- 4) Frente de Organizaciones Femeninas.

1.— FRENTE DE TRABAJADORES

En el Frente de Trabajadores se concentrarán trece grandes **AGRUPACIONES** de trabajadores, según áreas muy amplias de actividad:

- a) Agrupación de Trabajadores de la Salud;
- b) Agrupación de Trabajadores de la Educación;
- c) Agrupación de Trabajadores de la Industria;
- d) Agrupación de Trabajadores del Comercio;
- e) Agrupación de Trabajadores de la Minería;
- f) Agrupación de Trabajadores de la Construcción;
- g) Agrupación de Trabajadores del Transporte;
- h) Agrupación de Trabajadores de la Seguridad Social;
- i) Agrupación de Trabajadores de los Servicios Financieros;
- j) Agrupación de Trabajadores de los Servicios Municipales;
- k) Agrupación de Trabajadores de los Servicios de Comunicaciones;
- l) Agrupación de Trabajadores de los Servicios Agrícolas, y
- m) Agrupación de Trabajadores de los Servicios Generales.

Cada una de estas grandes Agrupaciones, que deberán constituirse en los distintos niveles (comunal, provincial y nacional) se dividirá, a su vez, en GRUPOS especializados según el tipo de trabajo o actividad, y los Grupos se dividirán en BASES FUNCIONALES de la misma actividad.

Un ejemplo servirá para ilustrar esta organización:

1) En la Comuna de Valparaíso existen, entre otros, el Hospital Naval y el Hospital Van Buren. Habiendo 10 militantes DC en cada uno de ellos, se podrán constituir las correspondientes Bases Funcionales. El conjunto de estas Bases similares formarán el "Grupo de Trabajadores Hospitalarios DC de la Comuna de Valparaíso". Este Grupo, junto con los que se formen en otras Comunas de la Provincia, constituirán el Grupo Provincial de Trabajadores Hospitalarios DC, y la reunión de todos los Grupos Provinciales, el Grupo Nacional de Trabajadores Hospitalarios DC.

2) Pero al mismo tiempo que se organizan las Bases Funcionales en los hospitales de la Comuna que hemos tomado como ejemplo, y que en su línea pasarán a constituir el Grupo Hospitalario, pueden organizarse Bases Funcionales con trabajadores de otras áreas de actividad en el mismo cam-

po de la Salud, por ejemplo en el SERMENA, las que a su vez seguirán la misma línea de constitución de Grupos Comunales, Provinciales y Nacionales del SERMENA.

Las diversas clases de Grupos, de distinto tipo de actividad, dentro del mismo campo de la Salud, formarán la Agrupación de Trabajadores DC de la Salud, en el nivel comunal, provincial y nacional.

3) Finalmente, si junto con constituirse esta Agrupación de Trabajadores DC de la Salud —que hemos tomado para nuestro ejemplo— se constituyen de la misma manera también los trabajadores DC del área de la Educación, de la Minería, etc., formarán entre todos el Frente de Trabajadores DC del nivel correspondiente (comunal, provincial y nacional).

2.— FRENTE CAMPESINO

Si bien técnicamente el sector campesino debería estar involucrado en el Frente de Trabajadores, se decidió por múltiples razones de orden político y práctico constituir otro Frente con los trabajadores de dicho sector.

Hay un hecho real: los trabajadores de este sector se hallan agrupados o en sindicatos, o en asentamientos, o en cooperativas, o en organizaciones de pequeños y medianos propietarios y arrendatarios, o en organizaciones. De ahí que las Agrupaciones de este Frente deben tener su origen en las Bases Funcionales que se deberán formar en las unidades de trabajo que existan (asentamientos, cooperativas, fundos, etc.) o agrupando a los pequeños y medianos propietarios o a los mapúches que haya dentro de los límites de la Comuna.

Igual que en los otros casos, para constituir una Base será necesario que haya, como mínimo, 10 militantes DC. Cuando ello no resulte posible, podrán juntarse los militantes de unidades de trabajo colindantes.

En la Base Funcional de este Frente desarrollarán sus actividades los militantes y pre-militantes y deberá invitarse a los simpatizantes a integrarlas y a actuar en ellas. Serán dirigidos por un Comité Ejecutivo cuyas funciones, integración y representación será en todo similar a la Base Funcional del Frente de Trabajadores, y el Jefe de cada Base integrará por derecho propio el Plenario Comunal correspondiente.

Estas Bases se reunirán en un Frente Comunal, que actuará mediante el Ampliado Comunal y tendrá su propia Jefatura del Frente.

Los diferentes Frentes Comunales integrarán el Frente Campesino Provincial, que actuará también a través del Ampliado Provincial y de las correspondientes Jefaturas del Frente Provincial.

Finalmente, los Frentes Provinciales compondrán el Frente Campesino Nacional. Habrá un Ampliado Nacional y una Jefatura Nacional del Frente.

— Para apoyar la labor que debe desarrollar el Frente Campesino existirán en cada nivel (comunal, provincial y nacional), además de los organismos de las Líneas de Asesoría Político-Técnica y de Coordinación y Administración que actuarán en todos los Frentes, otros especializados en conflictos campesinos, sindicalización, cooperativas, aplicación práctica de la Reforma Agraria, etc. Será tarea de los Coordinadores campesinos, que operarán en los niveles comunal, provincial y nacional, impulsar la labor de dichos organismos especializados.

3.— FRENTE DE LA JUVENTUD

Estará formado por los jóvenes del Partido cuya edad vaya de los 14 a los 30 años.

Igual que en los otros Frentes de la Línea de Organización Funcional, se estructurará en los niveles comunal, provincial y nacional.

Existirán también en este Frente grandes Agrupaciones de jóvenes según cual sea el área de su principal actividad:

- a) Agrupación de la JDC Trabajadora;
- b) Agrupación de la JDC Campesina;
- c) Agrupación de la JDC Universitaria;
- d) Agrupación de Estudiantes Secundarios DC;
- e) Agrupación de Estudiantes Comerciales DC;
- f) Agrupación de Estudiantes Técnicos DC;
- g) Agrupación de Estudiantes Normalistas DC;
- h) Agrupación de Estudiantes Vespertinos y Nocturnos DC, y
- i) Agrupación de Estudiantes Agrícolas DC.

Estas Agrupaciones de la JDC se estructurarán sólo en los niveles provincial y nacional. Hacia abajo operará la organización de Grupos de Bases Funcionales.

Recurramos a un ejemplo que nos ayude a visualizar esta organización juvenil:

Ya conocemos la norma general que es preciso aplicar: existiendo un mínimo de 10 militantes DC en un lugar de estudio, puede constituirse una Base Funcional. Habiéndose cumplido este requisito, se establecen Bases Funcionales en la Escuela de Medicina, en la de Obstetricia, en la de Leyes, en la de Dentística, en el Pedagógico, etc., todas de la Universidad de Chile en Santiago. El conjunto de estas Bases Funcionales formarán el "Grupo JDC de la Universidad de Chile en Santiago". Al mismo tiempo, se han establecido Bases Funcionales en diferentes Escuelas de la Universidad Católica y de la Universidad Técnica, las que a su vez formarán el Grupo JDC de cada una de estas Universidades.

Estos Grupos del ejemplo, pertenecientes a diversas Universidades, tienen una doble proyección organizativa:

a) Siguiendo la línea universitaria, se unirán en el nivel provincial para constituir la Agrupación Provincial de la JDC Universitaria, y la reunión de todas estas Agrupaciones Provinciales, la Agrupación Nacional.

b) Estos mismos Grupos, reunidos con los Grupos que formen según similar procedimiento otros jóvenes DC de otras áreas de actividad (por ejemplo, estudiantes secundarios, jóvenes trabajadores, etc.), constituirán el Frente Comunal de la JDC. Los Frentes Provinciales y el Frente Nacional lo formarán las diversas Agrupaciones Provinciales y Nacionales respectivamente.

Queda aún una idea que conviene destacar en relación con el Frente de la Juventud: los jóvenes DC trabajadores y campesinos no podrán organizarse como jóvenes, y en consecuencia **no podrán constituir Bases Funcionales en cuanto jóvenes, en los lugares de trabajo**, porque allí sólo deberá operar la organización del Frente de Trabajadores o del Frente Campesino, según el caso.

4.— FRENTE DE ORGANIZACIONES FEMENINAS

Después de consultar a muchas personas, de recibir innumerables sugerencias y de largo estudio, la Comisión Reestructuradora adoptó los siguientes criterios fundamentales en relación con las mujeres del PDC:

a) Los militantes DC no se dividirán en adelante en organismos diversos según su sexo. Todos los militantes, sin consideración a su sexo, tendrán los mismos derechos, deberes y oportunidades;

b) En consecuencia con lo anterior, las mujeres DC se deberán incorporar igual que los hombres, a las Bases Vecinales y/o a las Bases Funcionales, si son trabajadores, campesinos o jóvenes menores de 30 años;

c) Entre las diversas normas que se establecen para producir la reestructuración del PDC se han contemplado disposiciones especiales que, al menos mientras se forma conciencia general en el Partido sobre esta materia, aseguren una efectiva y cuantitativamente importante representación y responsabilidad de la mujer DC en los organismos superiores (Junta Nacional, Consejo Nacional), y

d) Es evidente que existe cierto tipo de actividades para las cuales la mujer, por su condición de tal, está muchísimo mejor capacitada que el hombre para realizarla. Ahora bien, esas actividades abarcan un ámbito tan enorme y son de tan extraordinaria importancia para la vida del Partido y para el normal desarrollo de la comunidad nacional en general, que resulta necesario crear un canal dentro de la línea de organización del Partido para que la mujer DC desarrolle coordinadamente tales actividades.

En razón de estas consideraciones se ha estructurado, dentro de la Línea de Organización Funcional, el Frente de Organizaciones Femeninas, que estará integrado por las mujeres militantes y pre-militantes DC y, además, por las simpatizantes a quienes se deberá invitar para que participen en las actividades del Frente. Todas ellas deberán pertenecer a alguna de las organizaciones femeninas reconocidas por los Estatutos del PDC, o trabajar en ellas.

Igual que en el caso de los otros Frentes de la Línea de Organización Funcional, este se estructurará en los niveles comunal, provincial y nacional.

Existirán, asimismo, en este Frente, grandes Agrupaciones de mujeres, de acuerdo con diferentes áreas de actividad. Estas serán las siguientes:

- a) Agrupación de Centros de Madres;
- b) Agrupación de Dueñas de Casa, y
- c) Agrupación de Asesoras del Hogar.

Cada una de estas Agrupaciones tendrá niveles comunal, provincial y nacional, y la reunión de las diferentes Agrupaciones formará los Frentes Comunal, Provincial y Nacional de Organizaciones Femeninas.

Todas ellas deberán nacer de las Bases Funcionales que se formen y que deberán corresponder a las actividades fundamentales que recién hemos descrito.

Finalmente, habrá que establecer aquí que será tarea primordial de las mujeres del PDC formar y poner en marcha aquellas organizaciones femeninas que, como por ejemplo la de Dueñas de Casa, aún no existen en el país y que entendemos podrán llegar a tener una influencia y un poder extraordinario en la vida de la comunidad nacional.

DISPOSICIONES COMUNES PARA TODOS LOS FRENTE

Como disposiciones comunes para todos los Frentes de la Línea de Organización Funcional, conviene consignar las siguientes:

a) Todos nacen en la Base Funcional, que estará integrada por los militantes DC (10 como mínimo) y, además, por los pre-militantes y por los simpatizantes (a quienes se deberá invitar para que participen en la vida de la Base) que tengan un mismo lugar de actividad (por ejemplo, la Usina de Huachipato, la Universidad Técnica, el Centro de Madres, etc.); o que desempeñándose en forma independiente desarrollen una misma actividad dentro de una Comuna (por ejemplo, los comerciantes de Curicó).

Cuando en una misma industria o lugar de trabajo haya un número muy grande de militantes DC y existan en ella áreas perfectamente diferenciadas de actividades, podrán formarse tantas Bases Funcionales como sean dichas áreas (por ejemplo, en el Centro minero de Chuquicamata podrán constituir una Base Funcional los trabajadores de la mina, otra los trabajadores de los molinos, otra los de la fundición, otra los de la refinación, etc.).

b) La Base Funcional tendrá un Comité Ejecutivo integrado por el Jefe de la Base y por tres Consejeros, elegidos por todos los integrantes de la Base (incluso los pre-militantes y los simpatizantes) de entre los militantes DC. También será miembro de este Comité Ejecutivo el más alto dirigente sindical o gremial DC de la organización de trabajadores o estudiantes que corresponda a la Base (por ejemplo, del Sindicato, Asociación o Centro de Alumnos respectivo) y en su caso, la más alta dirigente de organización femenina que corresponda al área en que opera la Base y que sea militante DC (por ejemplo, la Presidenta del Centro de Madres).

Tanto en las Bases Vecinales como en las Funcionales operará la regla de que el cargo que corresponde al quinto miembro del Comité Ejecutivo sólo se llenará cuando exista el militante DC que tenga la categoría que se exige, de orden gremial, sindical o en organizaciones comunitarias.

También operará en los dos tipos de Bases la disposición transitoria según la cual, en el período de dos años que habrá de durar todo el proceso de reestructuración del Partido, los cargos de Consejeros del Comité Ejecutivo de la Base podrán ser llenados con pre-militantes y/o simpatizantes, calificados previamente por el Comité Ejecutivo Comunal.

Los Jefes de las Bases Funcionales integrarán por derecho propio el Plenario Comunal correspondiente y el Ampliado del Grupo Funcional de su especialidad, según la Línea de Organización Funcional.

c) Existirá en el caso de cada uno de los 4 Frentes de la Línea de Organización Funcional, un Ampliado Comunal, un Ampliado Provincial y un Ampliado Nacional, cuya composición y funciones las detallará debidamente para cada uno de los casos el propio Reglamento, siendo en líneas generales de similar estructura.

Asimismo, tendrán un Comité Ejecutivo en cada uno de los niveles comunal, provincial y nacional. Por su parte, los Grupos Funcionales y las Agrupaciones tendrán una estructura semejante, dentro del Frente que les corresponda.

d) Cada uno de los 4 Frentes tendrá a nivel comunal, provincial y nacional, una completa y eficiente organización de apoyo técnico y administrativo, de acuerdo con sus propias características y requerimientos, para el

mejor desarrollo de sus actividades. Estas Comisiones asesoras y de coordinación vendrán de las Líneas de Asesoría Político-Técnica y de Coordinación y Administración, a las que nos referiremos a continuación.

LAS LINEAS DE APOYO

NOTAS COMUNES:

Tanto la Línea de Asesoría Político-Técnica como la de Coordinación y Administración, están llamadas a desempeñar una función de apoyo a la labor política del PDC, labor que se expresa a través de los diversos organismos de las Líneas de Organización Central y de Organización Funcional.

Tal función es de vital importancia. Sin el insustituible apoyo de la Asesoría Político-Técnica la actividad del Partido carecería de aquella seriedad y profundidad que sólo puede dar el estudio sistemático y a fondo de las diversas materias de índole política, económica, social y cultural sobre las cuales el PDC debe trabajar o pronunciarse. Sin el apoyo de la Línea de Coordinación y Administración, la actividad total del Partido estaría condenada a la ineficacia, habría una permanente duplicación de tareas con la consiguiente pérdida de energías y con una resultante de irresponsabilidad en la toma de decisiones o en la omisión de ellas.

Estas dos líneas están destinadas a terminar con vicios muy arraigados en los partidos políticos chilenos en general:

1) Cuando todos hacen de todo, nadie hace nada bien y la irresponsabilidad pasa a ser el signo de la acción y la norma habitual;

2) Cuando todos opinan de todo, nadie plantea posiciones serias, y es entonces la improvisación la que va tejiendo la tarea común;

3) Cuando existen diversos organismos con estructura prácticamente autónoma, existe también inevitablemente una estéril repetición de los esfuerzos y una desorientadora duplicación en la toma de decisiones, con lo que se crea la situación ambigua y absurda de que, en la realidad, haya varios partidos dentro del Partido; en definitiva esa situación lleva a la indisciplina y a la descomposición y termina transformando al Partido en una grotesca monotonía;

4) Cuando sólo unos pocos concurren a sostener económicamente la estructura del Partido, se crean en él centros de poder ilegítimos que esterilizan su vida, paralizan toda acción fecunda y frustran las esperanzas de los militantes.

El mejor programa, la mejor doctrina, los mejores hombres, el mejor Partido, poco o nada podrán hacer en orden a transformar su medio, a modificar o sustituir las estructuras caducas de la comunidad, en suma a realizar sus ideales de bien público, sin un apoyo técnico serio y sin un apoyo administrativo eficaz. Estos son, precisamente, los objetivos que en el seno del PDC quieren lograr estas dos Líneas a que nos estamos refiriendo.

Ambas constituirán dos grandes organismos de estudio y trabajo, cuyos nombres serán:

- a) La División Político-Técnica, y
- b) La División de Coordinación y Administración.

El personal de ambas Divisiones no estará sujeto a los vaivenes y sor-

presas del sistema de elección. Será "designado" por la autoridad que corresponda y permanecerá en sus cargos mientras demuestre la capacidad necesaria y cuente con la confianza de quien lo designe. Muchos de los miembros del personal de ambas Líneas deberá ser rentado y trabajar full-time o part-time en las tareas que se les encomienden. Sólo así se podrá conseguir el concurso de personas de alta calificación profesional o técnica. El financiamiento del personal rentado a que hemos aludido ha sido motivo de un estudio especial por parte de la Comisión Reestructuradora, y será dado a conocer oportunamente.

Finalmente, ambas Divisiones estructurarán su actividad en base a "Comisiones" especializadas la primera, y a "Direcciones" la segunda.

III. LINEA DE ASESORIA POLITICO-TECNICA

Las finalidades fundamentales de la División Político-Técnica son:

- a) Estudiar y elaborar la doctrina del PDC y controlar su correcta aplicación por todos los organismos partidarios;
- b) Planificar el desarrollo social y económico del país, en conformidad con los postulados doctrinarios y programáticos del PDC;
- c) Impulsar la ejecución del programa del PDC, capacitando a los militantes que corresponda para la preparación de las leyes y para que asuman la actitud correcta frente a las decisiones gubernamentales o municipales;
- d) Entregar asesoría permanente, oportuna y completa a los organismos del Partido, a los Parlamentarios, Regidores, dirigentes sindicales, campesinos, femeninos, juveniles y vecinales;
- e) Preocuparse de los asuntos que digan relación con la seguridad nacional, y
- f) Mantener debidamente actualizado un amplio archivo de carácter político-técnico, para el servicio general del Partido y de los militantes que desempeñan cargos públicos.

En su actividad esta División ocupará ese enorme y valioso patrimonio que posee el PDC, compuesto por la alta calificación técnico-profesional, la experiencia y la abnegación de sus militantes con estudios especializados, de sus trabajadores, de sus jóvenes y de sus mujeres, todos los cuales deberán actuar en ella por intermedio de los representantes que designn.

La División Político-Técnica desarrollará su acción en los niveles nacional, provincial y comunal, con las siguientes modalidades:

En el nivel nacional existirá un Consejo Nacional de la División Político-Técnica, Consejo que tendrá a su cargo la dirección superior de la Línea de Asesoría Político-Técnica, fijará sus políticas, sus programas de trabajo, controlará su cumplimiento y coordinará la acción de sus diferentes Comisiones especializadas.

Este Consejo lo presidirá uno de los Vicepresidente Nacionales del PDC y lo integrarán el Director Nacional de la División, el Secretario General Técnico, representantes de los Parlamentarios y de los Regidores del Partido y los Presidentes de las 6 Comisiones Nacionales de la División.

Dichas Comisiones son:

- a) La Comisión Nacional de Elaboración Doctrinaria;
- b) La Comisión Nacional de Planificación Económico-Social;
- c) La Comisión Nacional de Ejecución del Programa y Asesoría;
- d) La Comisión Nacional de Asuntos Municipales;
- e) La Comisión Nacional de Organizaciones Comunitarias, y
- f) La Comisión Nacional de Seguridad Nacional.

BREVE RESEÑA DE CADA UNA DE ESTAS COMISIONES

a) **La Comisión Nacional de Elaboración Doctrinaria** tendrá a su cargo el estudio y elaboración permanente de la doctrina del PDC; el control de la enseñanza que sobre esta materia imparta la Dirección de Promoción Doctrinaria y Política (que pertenece a la Línea de Coordinación y Administración) y, finalmente, la elaboración de los documentos doctrinarios oficiales del Partido.

Resulta obvio que la Doctrina de un Partido político debe tener una expresión única y uniforme. Por esta razón, la Comisión de Elaboración Doctrinaria operará sólo a nivel nacional, sin perjuicio de que esté ampliamente abierta para recibir y estudiar las ideas y trabajos de índole doctrinaria de todos los militantes del PDC.

b) **La Comisión Nacional de Planificación Económico-Social** tendrá a su cargo el estudio de la realidad nacional; la elaboración concreta del Programa del PDC con metas y proyectos, y el establecimiento de las políticas y acciones estratégicas de largo y mediano plazo que permitan la realización del Programa.

Siendo esta labor de planificación de muy alta especialización técnica, la Comisión encargada de tal tarea operará sólo a nivel nacional.

c) **La Comisión de Ejecución del Programa y Asesoría** (nacional y provincial) se preocupará de impulsar todas las acciones necesarias tendientes a que el Programa del PDC se vaya realizando en el medio nacional, según una estrategia de corto plazo que debe coordinarse con las de largo y mediano plazo entregadas por la Comisión de Planificación Económico-Social.

Con tal objeto preparará los proyectos de leyes que patrocine el Partido y someterá a estudio los que preparen los Parlamentarios DC, los de otros Partidos o el Gobierno; cumplirá un papel de asesoría permanente junto a los dirigentes del Partido, a los representantes del PDC en los planos de representación popular y gremial, y a los militantes que ocupen cargos de Gobierno.

La Comisión de Ejecución del Programa y Asesoría operará a través de Comisiones Técnicas que corresponderán a cada una de las Subsecretarías de cada Ministerio y/o a las Comisiones permanentes de la Cámara de Diputados y el Senado (por ejemplo: Comisión Técnica de Relaciones Exteriores, Comisión Técnica de Educación, Comisión Técnica de Transporte, etc.).

Diremos finalmente que la Comisión de Ejecución del Programa y Asesoría actuará en los niveles nacional y provincial.

d) **La Comisión de Asuntos Municipales** (nacional, provincial y comunal) tendrá a su cargo la elaboración de la política municipal del PDC; fijará los programas generales que al Partido le interesa desarrollar en cada una de

las Municipalidades del país, y se preocupará de entregar una asesoría técnica permanente a los Alcaldes y Regidores DC.

Como es lógico, esta Comisión operará a nivel nacional, provincial y comunal.

e) **La Comisión de Organizaciones Comunitarias** (nacional, provincial, comunal, de Base) se preocupará de la elaboración de la política vecinal que deberá desarrollar el PDC en las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias creadas por la Ley N° 16.880, o que se creen en el futuro dentro del ámbito vecinal, y entregará asesoría técnica a los militantes que participen en estas organizaciones. Le corresponderá, además, proponer a los organismos de decisión política la estrategia que deberá seguir el PDC en el nivel correspondiente.

Esta Comisión se estructurará a nivel nacional, provincial, comunal y de Base, para que pueda llenar la necesidad de estar en contacto directo con los dirigentes de este último nivel, y tendrá un doble sistema de integración: por una parte, los dirigentes de las organizaciones vecinales comunitarias se incorporarán por derecho propio en la Comisión de la Base que genera las estructuras superiores, y por otra, los técnicos que trabajarán en estas materias serán designados por el Consejo de la División Político-Técnica del nivel correspondiente.

Estamos seguros de que con la operación de esta Comisión y con la insustituible labor de sus miembros en la tarea de organización de las Bases Vecinales a lo largo de todo el país, se le está entregando a lo que ha sido hasta ahora el Departamento de Fobladores, una tarea mucho más amplia y una misión mucho más vigorosa en beneficio de los ideales del Partido y de toda la comunidad nacional.

f) **La Comisión de Seguridad Nacional** (nacional, provincial y comunal) Se ocupará de agrupar al personal en retiro de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones. Para ello se estructurará en los niveles nacional, provincial y comunal, de acuerdo con las características que le son propias, sin perjuicio de su eficaz incorporación a los organismos de las Líneas de Organización Central y Funcional del PDC.

IV. LINEA DE COORDINACION Y ADMINISTRACION

Como quedó dicho antes, en esta Línea nace la segunda gran División, cuya misión fundamental es dar el apoyo indispensable a los organismos políticos del PDC, a fin de que éstos puedan desarrollar en condiciones ópticas sus programas de trabajo y cumplir sus objetivos.

Conviene recordar aquí lo dicho anteriormente: los cargos que se desempeñen en esta línea (igual como sucede en la Línea de Asesoría Político-Técnica) **no son electivos**. Las personas que los ocupan serán **designadas** por el organismo superior en cada caso, atendiendo siempre a las condiciones personales de capacidad, preparación, vocación y lealtad de los militantes llamados a desempeñarlos. El desempeño de los cargos de esta Línea deberá tener la mayor estabilidad posible, y en consideración al gran poder real que trae aparejado, se ha creído de toda conveniencia establece una incompatibilidad entre su desempeño y el de cualquier otro cargo dentro del Partido, no pudiendo los militantes que los ocupan, además, optar a cargos de representación popular sino después de transcurridos dos años desde el término de sus actividades.

Como es obvio, no podrán utilizar sus cargos para realizar ningún tipo de proselitismo que tienda a beneficiarlos personalmente en las espectativas políticas que puedan llegar a tener. No obstante lo dicho hasta aquí, se contempla la posibilidad de que pueda existir alguna excepción a esta norma, cuando no sea la persona misma sino el Partido el interesado en establecerla. Con acuerdo del Consejo Nacional, adoptado en sesión especialmente citada para el efecto, concurriendo el voto conforme de los 2/3 de sus miembros y previo informe favorable de la Comisión Política Nacional, podrá un militante que trabaje en esta Línea ser liberado de la inhabilidad que estamos comentando.

La División de Coordinación y Administración desarrollará su acción en los niveles nacional, provincial y comunal, dado que el apoyo específico que está llamada a dar debe alcanzar a todo el Partido.

En cada uno de estos niveles habrá un Consejo de la División de Coordinación y Administración. El Consejo Nacional lo presidirá el Secretario Nacional del Partido; el Provincial y el Comunal, el Presidente Provincial y el Comunal, respectivamente.

Pieza vital en toda esta organización de apoyo será el **COORDINADOR** (nacional, provincial y comunal) quien tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de todas las medidas que acuerde el Consejo del nivel correspondiente.

La División de Coordinación y Administración operará a través de las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Organización y Control;
- b) Dirección de Promoción Doctrinaria y Política;
- c) Dirección de Finanzas;
- d) Dirección Electoral;
- e) Dirección de Difusión, y
- f) Dirección de Asistencia Social.

Todas ellas se organizarán en los niveles nacional, provincial y comunal, con excepción de la Dirección de Asistencia Comunitaria que operará normalmente sólo hasta el nivel provincial, salvo en determinadas Comunas que demuestren la capacidad suficiente para organizarla.

BREVE RESEÑA DE CADA UNA DE ESTAS DIRECCIONES

a) **La Dirección de Organización y Control** (nacional, provincial y comunal): Tendrá como tareas fundamentales llevar un Registro de los militantes; participar en el procedimiento de ingreso al Partido; controlar y acreditar su actividad partidaria; informar al Coordinador sobre el funcionamiento de todos los organismos del PDC y la aplicación en ellos de los Estatutos y Reglamentos, especialmente en lo relativo a elecciones internas; participar en la organización de las Bases Vecinales y Funcionales y, en general, en todos los organismos que no desarrollen la actividad regular que señalan los Estatutos y Reglamentos.

b) **La Dirección de Promoción Doctrinaria y Política** (nacional, provincial y comunal): Tendrá como misión realizar cursos, seminarios, campamentos, charlas, foros, etc., y otorgar diplomas de capacitación a los militantes del PDC y muy especialmente a los pre-militantes y simpatizantes.

El contenido de los programas que desarrolle esta Dirección será el que le entregue la Comisión Nacional de Elaboración Doctrinaria (de la Línea de Asesoría Político-Técnica).

c) **La Dirección de Finanzas** (nacional, provincial y comunal) se ocupará de obtener los recursos necesarios para el financiamiento del Partido; elaborará los presupuestos y administrará los recursos obtenidos; propondrá anualmente al Consejo de la División Nacional de Coordinación y Administración el monto de las cuotas con que deberán contribuir los militantes DC al financiamiento del Partido y controlará posteriormente el cumplimiento de esta obligación.

d) **La Dirección Electoral** (nacional, provincial y comunal) tendrá a su cargo la planificación, dirección y control de la acción electoral del Partido. Realizará, entre otras, especialmente las siguientes tareas: 1) vigilará la designación y preparará un apoderado permanente, militante DC, por cada Mesa Electoral que exista en el país; 2) mantendrá al día las estadísticas electorales; 3) preparará y distribuirá el material electoral; 4) fijará las normas de acción administrativa para afrontar los diferentes comicios electorales; 5) formulará las reclamaciones electorales ante los Tribunales electorales competentes.

e) **La Dirección de Difusión** (nacional, provincial y comunal) deberá orientar su acción hacia dos planos:

1.— **Plano interno:** Se preocupará de estructurar y aplicar un sistema ágil y eficiente que permita dar a conocer las comunicaciones y declaraciones oficiales del Partido a todos los militantes en todo el país.

2.— **Plano externo:** Deberá llegar con la voz del PDC a la masa de la comunidad nacional y estructurará un sistema que le permita al Partido la utilización de todos los canales de comunicación social (prensa, radio, televisión, impresos, vía pública, etc.); elaborará el material de difusión y propaganda del PDC y se preocupará de su distribución en todos los niveles.

Esta Comisión desarrollará, además, una acción tendiente a llevar el mensaje de la DC hasta la masa popular utilizando los canales y recursos del arte y la cultura. Para tal efecto, formará conjuntos teatrales y musicales; organizará eventos artísticos y concursos literarios, folklóricos, de bailes, etc.; promoverá la producción de canciones y lemas que expresen los ideales del PDC y, en general, utilizará todos los medios que sean capaces de motivar a la masa a fin de que ésta resulte más receptiva a la concientización que deberá ir involucrada en la canción, en la obra teatral, etc.

f) **La Dirección de Asistencia Social** (nacional y provincial, y será comunal sólo en determinados casos): tendrá a su cargo la organización y mantención de servicios especializados para dar adecuada atención a los militantes del PDC (vecinales, sindicales, pobladores, trabajadores y campesinos). Con tal objeto esta Dirección deberá organizar y mantener oficinas de asesoría legal, sindical, médica, dentística, urbana, asistencial, cooperativa, técnica, etc.

Terminando este breve examen sobre los objetivos de las Direcciones de la División de Coordinación y Administración, vale la pena exponer sólo una idea más al respecto:

Ya expresamos anteriormente que el Coordinador (en los tres niveles) es pieza vital en toda esta organización de apoyo. Agregaremos que en el caso del Coordinador Nacional, esto adquiere relevancia extrema, pues a sus funciones de tal se añaden otras de gran importancia: dependerá directamente de él la Oficina Administrativa del Partido, y por consiguiente controlará las actividades del personal rentado; formará un pool de secretaría, de vehículos y bienes; administrará el edificio que sirve de sede central; llevará el registro e inventario de bienes del PDC; dirigirá la Oficina de Partes, etc.

Lo dicho deja de manifiesto la importancia que reviste en la marcha general del Partido el buen desempeño de este cargo de tal alta responsabilidad.

NIVEL NACIONAL DE LA LINEA DE ORGANIZACION CENTRAL

Dijimos antes que en el nivel nacional confluyen en forma armónica y con la representación debida las autoridades de todas las Líneas fundamentales que hemos expuesto hasta este momento. Por esta razón, precisamente, creímos conveniente referirnos a todas ellas antes de entrar a explicarlo, a fin de que pudiera ser visualizado con mayor propiedad.

Enumeraremos en primer lugar los organismos de este nivel:

- a) Congreso Nacional;
- b) Junta Nacional;
- c) Consejo Nacional;
- d) Mesa Ejecutiva Nacional, y
- e) Secretaría Nacional.

LA JUNTA NACIONAL

Ya hemos visto antes que las autoridades del Partido (tanto de la Línea de Organización Central, como de la Línea de Organización Funcional) se generan desde la Base misma, suben a los niveles superiores —el comunal y el provincial— hasta llegar al nivel supremo, que es en el que se sitúa la Junta Nacional, organismo clave de este nivel en el orden de generación de autoridades y de determinación de las políticas del Partido.

Precisamente por eso resultaba indispensable que en este organismo de suprema importancia, la Comisión Reestructuradora contemplara una adecuada y justa representación de todos los militantes que conforman el universo humano del Partido, y erradicara los vicios o errores que existen actualmente en su generación y que le dan un carácter de representatividad imperfecta.

¿Quiénes integrarán la Junta Nacional del PDC?

En primer término, los miembros del Consejo Nacional, asunto al que nos referiremos más adelante.

Además:

—El Presidente de la República y los Ministros de Estado, militantes del Partido, cuando sea del caso;

—Los ex-Presidentes Nacionales del PDC, siendo ésta la única excepción en relación con los "ex", justificadísima, como es obvio;

- Los Parlamentarios;
- Los Presidentes Provinciales;
- Un Regidor por cada Provincia, elegido por ellos mismos;
- Los miembros de la Comisión Política Nacional;
- Los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina;
- Los miembros del Consejo Nacional de la División Político-Técnica;
- Los miembros del Consejo Nacional de la División de Coordinación y Administración;

—Delegados de cada Agrupación Nacional de los Frentes de la Juventud, de Organizaciones Femeninas, de Campesinos y de Trabajadores, elegidos por ellos mismos. Esto significa, en concreto, que a la Junta Nacional llegarán por una **vía obligatoria**, sin perjuicio de que también puedan hacerlo (y de hecho así será en numerosos casos) por la Línea de la Organización Central, una cantidad importantísima de representantes de los Frentes Funcionales, lo cual les dará la posibilidad real de influir de manera decisiva en la determinación de la línea política del Partido y en la generación de sus autoridades máximas. En cuanto al número de Delegados por Agrupación Nacional debemos aclarar que, en diálogo directo con los sectores interesados, se está estudiando en estos mismos días el mecanismo que otorgue una representatividad lo más real posible, especialmente a los militantes DC que ocupen los cargos de mayor jerarquía en las grandes Federaciones de trabajadores, campesinos, mujeres y estudiantes.

En el caso de las mujeres tal representación se verá aún mejorada por la disposición siguiente:

—Serán también integrantes de la Junta Nacional dos Delegados de cada uno de los Comités Ejecutivos Provinciales. Pues bien, de estos dos Delegados, **uno de ellos deberá ser necesariamente una mujer**, lo que hará subir aún más la representación femenina obligada a la Junta.

Lo dijimos antes y lo repetimos ahora: hemos juzgado indispensable, si de veras queremos que el nuestro se transforme en el Partido de los jóvenes, de las mujeres y de los trabajadores, establecer el mecanismo que les otorgue una representatividad cuantitativamente determinante, y la Comisión Reestructurada cree haberlo logrado con el mecanismo a que nos hemos referido recién.

—Finalmente, integrarán también la Junta Nacional 200 Delegados de las Bases del país, elegidos por un sistema de votación directa por todos los militantes de cada Provincia, en proporción a la votación que haya obtenido el PDC en cada una de ellas, en la última elección general efectuada.

Esta disposición asegura, además, una representación adecuada ante la Junta Nacional aún a aquellas Provincias en las que la votación obtenida por el PDC sea muy modesta. Tomemos como ejemplo precisamente una de esas Provincias. Tendrá, a lo menos, siete Delegados: el Presidente Provincial; un Regidor; dos Delegados del Comité Ejecutivo Provincial; por lo menos dos Delegados de los 200 que designan directamente las Bases (de acuerdo a la proporción estudiada por esta Comisión Reestructuradora) y, con toda seguridad, un Parlamentario.

Creemos, en consecuencia, que esta integración de la Junta Nacional asegura los objetivos fundamentales tenidos en vista por la Comisión Reestructuradora y extirpa los subterfugios que le restaban autenticidad y verdadera representatividad.

NOTA.—Por estar íntimamente ligado con este punto, nos referiremos de inmediato al Congreso Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

Existe una convicción generalizada en el Partido en el sentido de que organismos multitudinarios, como los que permite generar el Estatuto actual, presentan toda suerte de inconvenientes, desde las dificultades materiales y financieras que significa movilizar un verdadero ejército, hasta las más graves, como ser el hecho de que, por imperativo inexorable de la lógica, los cuerpos multitudinarios no pueden razonar con profundidad y terminan siendo manejados por grupos de élite. En definitiva se trata el juego entre el trabajo o las ideas que exponen unos pocos, y el aplauso o la rechifla de la masa.

Esta es una realidad que hemos vivido y que todo aconseja cambiar.

La Comisión Reestructuradora ha modificado significativamente esta situación mediante un mecanismo muy sencillo: cuando deba realizarse un Congreso Nacional del PDC, será la Junta Nacional la que se constituya en Congreso, con las siguientes alteraciones en su composición:

- a) En vez de sólo un Regidor por Provincia, se elegirá otro más para tal efecto, y
- b) En lugar de los 200 Delegados de las Bases que integran en forma permanente la Junta Nacional, serán 500, debiendo elegirse esos 300 más para el sólo efecto de concurrir al Congreso.

Así, la Junta Nacional que estará integrada por 590 militantes, más o menos, se ampliará en sólo 330 militantes más para constituirse en Congreso, el que en definitiva tendrá poco más de 900 integrantes.

Creemos que esta medida se justifica ampliamente, no sólo porque así se evitará someter al Partido a un proceso especial de enorme envergadura, como sucede hoy con el Estatuto vigente, cuando hay que formar la representación que llegará al Congreso, sino sobre todo porque la Junta Nacional será en adelante verdaderamente representativa de toda la vida del Partido y sólo será necesario ampliarla un tanto para dar una mayor expresión a las Bases.

EL CONSEJO NACIONAL

Una de las importantes funciones de la Junta Nacional es la de generar las autoridades máximas del Partido.

En relación con esta materia, la Comisión Reestructuradora debió considerar por una parte, la necesidad de que la generación de las autoridades máximas emanara directamente de la Junta, y por otra, la legítima aspiración de los sectores juvenil, femenino, campesino y de trabajadores de elegir ellos mismos a quienes ocuparán en su nombre y representación un asiento como miembros del Consejo, para que así sus representantes lo fueran en forma auténtica y tuvieran el máximo respaldo. Por lo demás, ésta ha sido la norma como los Parlamentarios eligen a sus representantes ante el Consejo Nacional y no se divisa la razón por la cual no podrían otros sectores del Partido obrar de la misma manera.

La Comisión Reestructuradora estima que se llegó a una fórmula que permite combinar en forma justa ambos aspectos de la cuestión planteada.

Así, el Consejo Nacional lo integrarán:

1) La Mesa Ejecutiva Nacional, compuesta por:

—El Presidente Nacional;

—Tres Vicepresidentes Nacionales, y

—El Secretario Nacional.

los cuales serán elegidos en cuerpo, como equipo, por la Junta Nacional;

2) Ocho Consejeros Nacionales, elegidos también por la Junta, debiendo votar cada elector por cinco miembros distintos a fin de asegurar la debida representación a las minorías;

3) Un Senador, un Diputado y un Regidor, elegidos por cada uno de estos sectores;

4) El Jefe del Frente Nacional de la Juventud; la Jefe del Frente Nacional de Organizaciones Femeninas y cuatro representantes de los trabajadores, debiendo ser: a) uno de ellos el Jefe del Frente Nacional Campesino; b) otro, el Jefe del Frente Nacional de Trabajadores y c) los otros dos, representantes también de este último Frente, para mantener así la proporcionalidad de las cifras reales que se dan en el campo laboral, en donde de una masa de 3.200.000 trabajadores, 2.400.000 pertenecen al área urbana y 800.000 al área campesina.

Todos estos representantes de los Frentes Funcionales serán elegidos por ellos mismos, de acuerdo a normas que se establecerán en los Reglamentos correspondientes.

Queda aún por aclarar un aspecto en este punto. Se eleva de dos a tres el número actual de los Vicepresidentes Nacionales. La razón estriba en que se ha juzgado de enorme importancia que a la cabeza de cada una de las Líneas fundamentales del Partido, haya una autoridad que posea la más alta investidura. Así, uno de los Vicepresidentes presidirá la Línea de Organización Central, otro, la de Organización Funcional, y otro, la de Asesoría Política Técnica. Antes dijimos que la Línea de Coordinación y Administración será presidida por el Secretario Nacional del Partido.

LA COMISION POLITICA NACIONAL

Finalmente, existirá también en este nivel nacional un organismo cuyo papel será asesorar en forma permanente al Consejo Nacional en el estudio de los elementos que van conformando día a día el acontecer político del país.

La Comisión Política Nacional, la formarán:

—El Presidente Nacional del Partido;

—El Secretario Nacional;

—Dos Consejeros Nacionales, elegidos por el Consejo, y

—Dos militantes elegidos libremente por el Consejo Nacional.

V. LOS TRIBUNALES DE DISCIPLINÁ

1.— Cumplen en el PDC la misión de conocer y de juzgar de las infracciones que cometan los militantes y los organismos del Partido a los Estatutos y Reglamentos, a la disciplina y a la fraternidad que debe unir a los demócratacristianos. Su competencia alcanza, en general, a todos los actos en los que esté involucrada tanto la honra del militante DC como la del Partido, y que puedan causar daño.

2.— Los Tribunales de Disciplina se estructurarán en el nivel nacional y en el nivel provincial. Cada Tribunal se compondrá de cinco miembros titulares, más dos en calidad de integrantes suplentes. Cada miembro durará dos años en sus funciones, debiendo renovarse el Tribunal por parcialidades (un año se renovarán dos y el siguiente, los tres restantes, y así sucesivamente). Los miembros del Tribunal podrán ser reelegidos para desempeñarse en nuevos períodos.

3.— Los miembros titulares del Tribunal Nacional los designará la Junta Nacional. Para constituir los Tribunales Provinciales cada Comité Ejecutivo Provincial enviará al Tribunal Nacional una proposición en la que se contengan dos nombres por cada cargo que haya que llenar (si corresponde designar dos miembros, la nómina contendrá cuatro nombres; si corresponde designar tres, contendrá seis nombres) y la designación de los miembros titulares la hará el Tribunal Nacional.

La Designación de los integrantes suplentes la harán el Tribunal Nacional y los Tribunales Provinciales, respectivamente.

En los casos de renuncia o de incumplimiento manifiesto de las funciones correspondientes, en cualquier nivel, el Tribunal Nacional obrará de oficio o a petición de parte y designará el o los reemplazantes a que haya lugar.

4.— Dentro del marco de su competencia, y sin perjuicio de la que es propia del Tribunal Nacional de Disciplina, la Comisión Reestructuradora está estudiando, en diálogo con el actual Presidente del Tribunal Nacional y con diversos dirigentes del Partido, un mecanismo que entregue al Consejo Nacional ciertas facultades disciplinarias, en situaciones perfectamente definidas, cuando graves circunstancias políticas así lo aconsejen.

5.— Por su parte, los Tribunales Provinciales podrán aplicar la pena de expulsión, pero la sentencia que imponga dicha sanción deberá subir necesariamente en consulta al Tribunal Nacional, y la pena no se considerará a firme hasta que éste se pronuncie al respecto.

6.— En materia de interpretación de los Estatutos y Reglamentos, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Por el lapso de dos años, que es el que se ha considerado necesario para completar y perfeccionar la reestructuración del Partido, la interpretación de los Estatutos estará radicada exclusivamente en la Comisión Reestructuradora.

b) Después de este período habrá que distinguir:

1) En materias administrativas, la interpretación de los Estatutos corresponderá al Consejo de la División de Coordinación y Administración.

2) En todas las demás materias, corresponderá al Tribunal Nacional de Disciplina.

7.— Completando la estructura de los Tribunales de Disciplina existirá, tanto en el nivel Nacional como en el Provincial, una Fiscalía que represente los superiores intereses del Partido. El Fiscal del Tribunal Nacional será designado por éste y dicho Fiscal designará a su vez a los Fiscales de los Tribunales Provinciales. Cada uno de los 4 Frentes de la Línea de Organización Funcional podrá asimismo designar ante los diversos Tribunales, un Fiscal que represente el interés de cada uno de ellos.

VI. OFICINA RELACIONADORA DEL PDC CON LOS ORGANISMOS PARA-PARTIDO

Es un hecho conocido de todos la existencia de varios organismos para-Partido, que están llamados a cumplir una muy importante función de apoyo a la labor del PDC, pero que eventualmente podrían convertirse en elementos distorsionadores de la vida del Partido, o como alguien con propiedad los ha llamado, en "Centros de Poder" extra-Partido.

Todo aconseja la conveniencia de crear un mecanismo coordinador y regulador de las relaciones del Partido con dichos organismos. Esta será la función de la Oficina Relacionadora del PDC con los Organismos Para-Partido. Y todo aconseja también que, por razones obvias, la relación la establezca esta Oficina directa y exclusivamente entre dichos organismos y el Comité Ejecutivo Nacional.

USO INTERNO DE UNA TERMINOLOGIA RACIONALIZADA

Antes de finalizar esta descripción de la nueva organización creemos conveniente dar una rápida y ordenada visión de la terminología que deberá emplearse en el PDC para referirse a sus diversos organismos y autoridades. En general, hasta ahora ha sido muy pobre y anárquica. Un ejemplo lo demuestra: según la actual organización, casi todos los organismos se denominan "Departamentos". Así se habla de "Departamento de Acción" (el de la Juventud, el Femenino, el Sindical, el Campesino, el de Pobladores, el Municipal, el de Educación, el de Periodistas, el de Profesionales, el de FF. AA. en Retiro, etc.); pero también se denominan "Departamentos" al Técnico, al Electoral, al de Organización y Control, Capacitación, Propaganda, Finanzas, Internacional, etc.

La Comisión Reestructuradora ha creído indispensable racionalizar y organizar la terminología interna del PDC, para ayudar a una mejor comprensión de la tarea general.

1.— En la línea vertical, hay **NIVELES**: el nivel de base, el comunal, el provincial y el nacional.

2.— En la Línea de Organización Central, la autoridad máxima se denominará **PRESIDENTE** en los niveles nacional, provincial y comunal. En el nivel de Base se unificó la denominación de la autoridad máxima con la que tiene la Línea de Organización Funcional y se llamará **JEFE DE BASE**.

3.— En el nivel nacional habrá un **SECRETARIO NACIONAL** del Partido y éste será el único que podrá usar esta denominación, para distinguirlo así claramente de cualquier otro. El Secretario de cualquier otro organismo de este nivel nacional se denominará **SECRETARIO GENERAL**, y en los demás

niveles se llamarán **SECRETARIO PROVINCIAL, COMUNAL O DE BASE.**

4.— En la Línea de Organización Funcional, los **FRENTES** se dividirán en **AGRUPACIONES**, éstas en **GRUPOS** y los Grupos en **BASES.**

La autoridad máxima de cada uno de estos escalones se denominará **JEFE** (Jefe de Base, de Grupo, de Agrupación, de Frente).

5.— La Línea de Asesoría Político-Técnica se expresará mediante la **DIVISION POLITICO-TECNICA.** Esta División operará a través de **COMISIONES.** La dirigirá un **DIRECTOR** (de nivel nacional, provincial y comunal) y habrá en ella el **SECRETARIO GENERAL TECNICO,** el **SECRETARIO PROVINCIAL TECNICO** y el **SECRETARIO COMUNAL TECNICO.** La denominación de quien preside las diversas Comisiones será la de **PRESIDENTE.**

6.— La Línea de Coordinación y Administración se expresará mediante la **DIVISION DE COORDINACION Y ADMINISTRACION,** la que operará a través de **DIRECCIONES** y quien dirija cada una de estas Direcciones se denominará **DIRECTOR** (del nivel que corresponda, nacional, provincial o comunal).

En esta misma línea existirá el **COORDINADOR NACIONAL,** el **COORDINADOR PROVINCIAL** y el **COORDINADOR COMUNAL.**

Hemos creído que preocuparnos también de esta materia no es gastar el tiempo en algo inútil. Por el contrario, pensamos que ello tiene una gran importancia práctica en el reordenamiento global del Partido.



CAPITULO SEGUNDO

FUNDAMENTOS

DE LA

NUEVA ORGANIZACION

Escribe SERGIO SAAVEDRA V.

PLAN DE PUESTA EN MARCHA

Los diversos estudios realizados sobre el funcionamiento del Partido a través de las varias comisiones y militantes que se han aplicado a este tema, coinciden por lo general en señalar que las deficiencias y fallas que presenta el Partido no pueden atribuirse solamente a la falta de una buena estructura administrativa, sino que se generan por una causa más de fondo que proviene de su inadecuada estructura interna, demasiado formalista, basada en la división político-electoral del país y poco consecuente con la forma en que se desarrollan las actividades propias de la vida de los militantes y de la nación entera.

No son los Municipios, las Comunas y las Agrupaciones Electorales, un vínculo suficiente y efectivo entre sus habitantes, ni es su tamaño el más adecuado para establecerlo como unidad que permita el diálogo, la participación y la comunicación interna. Hoy en día se vive en las ciudades, pueblos y campos cada vez más en función del barrio o del fundo y del trabajo o de la actividad que se desarrolla.

La tendencia al asambleísmo, el caciquismo, la falta de comunicación entre Bases y Directivas Superiores, la falta de agilidad en las acciones y la escasa participación de trabajadores y mujeres en los cuerpos directivos y representativos del Partido, son graves defectos, que debemos corregir teniendo presente que ellos son el resultado y no la causa del problema.

La estructura actual fue adecuada, y aún podría serlo, para un Partido de dirigentes, o de cuadros muy calificados y altamente motivados; pero no resulta eficaz para un Partido de Bases con un número tan alto de militantes.

Para diseñar las nuevas Unidades de Base y para fijar las condiciones y formas de participación de los militantes, es necesario partir de los objetivos fundamentales que se pretenden y que son los siguientes:

- 1.— **Mejorar la Democracia Interna.** Para lograr una verdadera Democracia es necesario facilitar y obtener una efectiva participación de todos los integrantes, de manera que debidamente capacitados e informados participen en la toma de decisiones, generen sus autoridades y contribuyen en la elaboración del pensamiento y el Programa del Partido.
- 2.— **Ampliar la Base Social.** Con este objetivo se pretende que el Partido sea efectivamente representativo de los amplios sectores que le dan su apoyo y se identifican con su pensamiento, y por ello se busca promover el ingreso en la forma más amplia posible de las mujeres, los trabajadores, los campesinos y los jóvenes.
- 3.— **Mejorar la eficacia en la Acción.** Entendemos por ello la capacidad de ejecutar con oportunidad y éxito las acciones que acuerden las Directivas Superiores y que, atendidas las premisas anteriores de Democracia Interna y Base Amplia, corresponderán esencialmente al pensamiento mayoritario del Partido y de un vasto sector del sentir Nacional.

B.— **CONDICIONES GENERALES**

Para dar cumplimiento a los objetivos fundamentales ya señalados de Participación, Representatividad y Eficacia, la Comisión Reestructuradora

consideró que se deben cumplir las siguientes condiciones en cuanto a las Bases y los Militantes:

- 1.— Naturalidad en los cauces de militancia. Esto es que la militancia se ejerza en unidades que correspondan efectivamente al lugar o comunidad en que sus integrantes vivan o desarrollen su actividad principal o vocación.
- 2.— Consistencia de la Base y vinculación real entre sus miembros. Esto es, que existan o puedan existir lazos comunes entre sus componentes, que los vinculan en forma activa y con cierto grado de permanencia.
- 3.— Dimensión adecuada de la Base, que permita un diálogo interno fácil y efectivo y una adecuada comunicación entre ellos, tanto en el orden del entendimiento mutuo como en el tiempo, para establecer el contacto.
- 4.— Incorporación efectiva y total de los miles de integrantes de los actuales Departamentos de trabajadores, campesinos, mujeres y juventud, que trabajan y participan en el Partido sin estar debidamente reconocidos o no incorporados en las estructuras formales del Partido, careciendo por ello de la necesaria expresión en sus organismos regulares.
- 5.— Promover y facilitar el ingreso y la militancia de los grupos más activos y dinámicos del país, como son las mujeres, los trabajadores, los campesinos, los estudiantes y los miembros de las organizaciones vecinales.
- 6.— Entregar una adecuada y sistemática capacitación ideológica y de acción política a todos los integrantes del Partido. Reconocerle a esta tarea la importancia fundamental que ella tiene como base de la Democracia interna y de la eficacia en la acción, y comprometer en su cumplimiento a los sectores más capacitados del Partido como son los miembros del Magisterio, los profesionales y los estudiantes universitarios.
- 7.— Establecer requisitos especiales de disciplina, capacitación y cumplimiento de obligaciones para los dirigentes superiores, dirigentes medios y militantes activos del Partido, de manera de poder contar con un amplio equipo de cuadros internos.
- 8.— Establecer las necesarias inter-relaciones entre las Bases y Agrupaciones de Bases Funcionales y las Bases Vecinales, a través de la estructura central del Partido.
- 9.— Promover y facilitar la participación en las Bases de los miembros menos activos del Partido y de los simpatizantes calificados, dándoles acceso a determinados niveles de decisión.
- 10.— Otorgar a las Bases una efectiva representación en los organismos directivos superiores.
- 11.— Establecer un mecanismo centralizado de la información sobre Bases, Militantes, Premilitantes y Simpatizantes, sistemático, que permita contar con la información necesaria y efectiva y que pueda ser transferida a los organismos interesados.

C.— PROPOSICIONES BASICAS

Basados en las consideraciones expuestas, se formulan las siguientes proposiciones concretas:

- 1.— Las unidades Bases del Partido serán los grupos Vecinales y Funcionales, y sólo en ellos se cumplirá la militancia. Todos los miembros del Partido estarán registrados en una Base.

Sin embargo, los militantes de las Bases Funcionales estarán además registrados en la Base Vecinal que les corresponda según el lugar donde vivan, y a través de él ejercerán algunos de sus derechos, como ser la participación en la generación de las autoridades de la Organización Central.

- 2.— El ingreso al Partido se podrá realizar a través de las Bases Vecinales o Funcionales, en ambos casos sujeto a la información de nivel comunal, ya sea Vecinal o Funcional, y a la ratificación e inscripción en el Registro Nacional que llevará el Departamento Nacional de Organización y Control.
- 3.— Las Unidades de Base Vecinal corresponderán al territorio de cada una de las Unidades Vecinales definidas en la Ley de Juntas de Vecinos.
- 4.— Las Unidades de Base Funcional corresponderán a la agrupación de no menos de 10 militantes que desarrollen una misma actividad o se desempeñen en una misma Institución, Empresa, Organización o Servicio y que tengan por consiguiente una relación o vínculo importante entre ellos. Las Directivas Provinciales de la Organización Central regularán y autorizarán la creación de este tipo de Bases.
- 5.— Las Bases Vecinales y Funcionales estarán integradas por los militantes y premilitantes registrados en cada Base y, además, por los simpatizantes calificados que la Directiva de la Base acuerde incorporar a ella.
- 6.— Todos los integrantes de la Base tendrán los derechos y obligaciones que el Estatuto señalará, en orden a elegir las Directivas de Base, participar en los debates y cursos de capacitación, cumplir las tareas o acciones que las Directivas les encomienden.
- 7.— Para ejercitar los derechos reservados a los militantes activos se deberá acreditar haber cumplido durante el año anterior las obligaciones mínimas que señalará el Estatuto y el Reglamento, y que serán, a lo menos, las siguientes: participación en programas de capacitación, cumplimiento de tareas y cumplimiento en el pago de sus cuotas.
- 8.— La condición de militante activo se registrará y acreditará a través del Departamento Nacional de Organización y Control, el cual recibirá anualmente dicha información certificada por las autoridades de las Bases Vecinales o Funcionales. Las nóminas de militantes activos que emita el Departamento Nacional de Organización y Control tendrán validez por un año cada vez.
- 9.— Para ser elegido dirigente o candidato a cargo de elección popular se deberá acreditar la calidad de militante activo y, además, se deberán cumplir las condiciones de antigüedad que el Estatuto o el

Reglamento señalará y que, en un principio, serán similares a las actuales.

10.— Para ser considerado militante o premilitante se deberá cumplir la condición de que la solicitud o ficha de ingreso o reempadronamiento haya sido ratificada y registrada en el Protocolo Nacional que llevará el Departamento Nacional de Organización y Control.

11.— Se rebaja a 14 años la edad mínima para ingresar al Partido y se establece en 30 años la edad máxima para ser miembro de la Juventud.

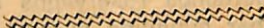
12.— La coordinación territorial de las Bases será realizada por organismos de nivel Comunal, denominados Comités Ejecutivos Comunales, los que ejercerán la coordinación principal a través del Plenario Comunal que estará integrado por todos los Jefes de Bases Vecinales y Funcionales de cada Comuna, y por los más altos dirigentes DC de las Unidades Comunales de las Organizaciones Comunitarias establecidas en la Ley N° 16.880.

13.— Las Unidades Comunales son por lo tanto Unidades de operación, coordinación y administración. No son organismos de debate político. Cumplirán las tareas y acciones que les encomienden las Directivas Provinciales o Nacionales.

Llevarán el registro de los militantes de sus Bases, coordinarán las labores de los Regidores y dirigentes de las Uniones Comunales, centralizarán las labores de capacitación y dirigirán la acción durante las elecciones Municipales, Parlamentarias, Presidenciales e internas del Partido.

14.— Las Directivas Provinciales estarán constituidas por un Comité Ejecutivo y un Plenario. En ellos residirá la máxima autoridad política y ejecutiva dentro de su territorio.

Los miembros del Comité Ejecutivo Provincial serán elegidos por votación directa de todos los militantes activos de esa Provincia. Será obligación fundamental de estas Directivas promover la actividad de las Bases de su territorio, en forma programada y sistemática, procurando que se combinen las acciones de proselitismo con las labores de capacitación, y que se desarrollen actividades sociales, culturales y deportivas que contribuyan a fortalecer los lazos de amistad y fraternidad entre los militantes.



CAPITULO TERCERO

Plan de
Puesta en marcha
de la
Nueva organización

ESCRIBE ALVARO MARFAN I.

De las explicaciones relacionadas con la nueva organización del P.D.C. se deduce la necesidad de determinar un itinerario para la ejecución del Proyecto propuesto.

Como se recordará, se contemplan cuatro líneas de acción que son las siguientes:

- A) Organización Central (Bases Vecinales y Funcionales);
- B) Organización Funcional (Frentes de Trabajadores, Campesinos, Femenino y Juventud, conformados a partir de las Bases Funcionales);
- C) Asesoría Político-Técnica, y
- D) Coordinación y Administración.

ORGANIZACION GENERAL

Las líneas de acción A) y B), o sea, la Organización Central y la Organización Funcional, constituyen la conformación política básica del Partido.

De acuerdo con lo explicado con anterioridad, el Partido Demócrata Cristiano es un Partido de Bases y, como tal, genera sus organismos y autoridades políticas, comunales, provinciales y nacionales, a través de su constitución y elección desde las Bases Vecinales y desde las Bases Funcionales (Frentes).

En consecuencia, como primera medida, es indispensable organizar dichas Bases a través de todo el país.

Sin embargo, es imposible estructurarlas para su efectivo trabajo y para la elección de sus autoridades y, a partir de ellas, de las autoridades a los niveles comunales, provinciales y nacionales, sin que ellas tengan un Registro de Militantes, pre-Militantes y Simpatizantes que, en conjunto y mediante mecanismos que se explicarán más adelante, permitirán componer el Registro Nacional del Partido, procesando a través de un sistema de computación que, a su vez, permita obtener rápidamente y en forma completa todas las informaciones requeridas por la nueva organización propuesta.

REGISTRO NACIONAL

Es necesario aclarar, desde luego, que el actual registro de militantes existente en el Partido no cumple con los requisitos necesarios para allegar las informaciones completas que se requieren para conocer todos los antecedentes personales: ubicación domiciliaria, particular y de trabajo, ubicación de lugar, entidad donde trabaja como militante, etc., antecedentes que son indispensables para la organización que se pretende darle al Partido. Además, dado el plazo transcurrido entre las informaciones que se requirieron cuando se confeccionó dicho registro y la actualidad, han ocurrido seguramente diversos hechos que determinan que su limitada información no se encuentre actualizada. Se trata de renunciadas, nuevos ingresos, traslados de domicilio particular, etc.

Después de consultar con expertos en sistema de procesamiento de datos, y dado el hecho que el actual Registro no fue confeccionado con un número para individualizar a cada militante sino sólo por sus nombres, se llegó a la conclusión de que es prácticamente imposible cotejar mecánicamente el Registro con las nuevas informaciones y, por lo tanto, es inútil confeccionar sobre su base tarjetas perforadas para ser sometidas a proceso IBM.

En estas condiciones, José Claro, asesorado por expertos en sistemas de computación, está preparando las bases para formar un nuevo Registro con informaciones completas de los militantes, que permitirá confeccionar tarjetas perforadas que entreguen todas las informaciones necesarias para llevar un nuevo Registro permanentemente actualizado en cada Comuna, con los datos totales centralizados en las Sedes Provinciales y en la Sede Nacional.

Fácil es comprender que, sin cumplir este requisito, sería imposible establecer la organización que, a nuestro juicio, debe dársele al Partido.

Se estima que el listado de militantes alcanzará a más de 100.000 tarjetas. A ello habrá que agregar el listado de los pre-militantes, estimados aproximadamente en 50.000 y el listado de los simpatizantes, que puede alcanzar, mediante una organizada promoción, a otros 100.000. En consecuencia, el total de registrados entre militantes, pre-militantes y simpatizantes, puede alcanzar una suma superior a 250.000, con otras tantas tarjetas en el proceso de computación.

Dada la alta cifra señalada, se ha proyectado iniciar el Registro considerando sólo los militantes en una primera etapa.

1.— La primera etapa será la preparación de la configuración que habrá de dársele a las informaciones que, sobre cada militante, deberá proporcionar cada Presidente Comunal.

Las instrucciones y la confección de datos necesarios están siendo estudiados en la actualidad, para ser enviados a las Comunas a fines del presente mes de Noviembre.

2.— La ida y vuelta de este proceso se ha estimado en dos meses como máximo, de modo que a fines de Enero de 1972 la Sede Central debe contar con las respuestas de todas las Comunas.

Para asegurar lo anterior se utilizará un equipo de Inspectores que recorrerá el país a fin de obtener el cumplimiento, en tiempo y calidad, de la información requerida.

3.— Obtenida la información y ya que no es posible cotejarla mecánicamente, ella deberá cotejarse a mano con el actual Registro a fin de corregir errores y tener los datos fidedignos indispensables para perforar enseguida las tarjetas IBM definitivas, lo que debe quedar terminado a fines de Marzo de 1972.

4.— La información resultante en la Sede Nacional del cotejo de cada Comuna será remitida a cada una de ellas a través de las Sedes Provinciales, para su conocimiento y su mantención al día, exigiendo comunicación periódica de las Comunas con la Sede Nacional, de las novedades que se produzcan en sus Registros, para la mantención al día del Registro Nacional Básico. Este proceso deberá quedar en funciones en el mes de Abril de 1972.

5.— A partir de Mayo de 1972 se iniciará el proceso para el Registro de todos los pre-militantes, pero acortando los períodos aprovechando la experiencia adquirida. En esta forma los registros señalados deben quedar totalmente terminados y centralizados en Julio de 1972.

En síntesis, el Registro de los militantes a nivel comunal y nacional quedará en funciones en Arbil de 1972 y el de pre-militantes y simpati-

zantes en Julio de 1972. En todo caso conviene advertir que se está enviando una circular a todos los Presidentes Comunales del Partido, a fin de que designen rápidamente un apoderado por mesa de votantes, con el objeto de que estos apoderados inicien desde luego la organización y promoción de votos para las elecciones de 1973.

BASES VECINALES

Para orientar a los Presidentes Provinciales y Comunales sobre el número de Bases Vecinales que será necesario organizar, debemos informar que el número de Juntas de Vecinos del país asciende, aproximadamente, a 5.300 organizaciones. Si bien es cierto que en casos determinados será necesario unir, para estos efectos, y en relación al volumen de militantes, dos o más Juntas de Vecinos geográficamente colindantes, debemos tener en claro que habrá que organizar no menos de 4.000 Bases Vecinales.

Cálculos prudentes realizados por nuestra Comisión determinan un plazo total mínimo de tres (3) meses para realizar esta Organización.

Este plazo queda configurado por diversas etapas que necesariamente deben cumplirse.

En Diciembre próximo se pedirá a los Presidentes Comunales la promoción obligada para la formación de las Bases Vecinales, en una primera etapa sólo con militantes, la que puede iniciarse en Marzo de 1972, cuando ya se disponga de todas las informaciones de los militantes, y quedar terminada su información en Mayo del mismo año, con la remisión de los datos de creación y constitución de dichas Bases a la Sede Nacional, todo ello fundamentado en los datos de los Registros Comunales ya terminados.

Para este objetivo está ya en preparación una promoción del Sistema a nivel comunal, con instrucciones precisas y, posteriormente, se enviarán Inspectores para controlar la ejecución de este trabajo.

El Registro de los pre-militantes y simpatizantes a nivel de Bases Vecinales se iniciará en Junio de 1972, una vez que se tengan sus listados nacionales, los que quedarán terminados a fines de Agosto de 1972.

BASES FUNCIONALES

La formación de las Bases Funcionales deberá realizarse mediante un proceso similar al de la formación de Bases Vecinales. Por lo tanto, también por etapas.

Como a fines de Agosto de 1972 se podrá contar con un Registro Nacional de militantes, pre-militantes y simpatizantes completo, con todas las informaciones necesarias, podrá conseguirse rápidamente la información mecanizada de cada militante, pre-militante y simpatizante con todos sus datos al día, lo que permitirá obtener:

- a) Las listas de los trabajadores militantes por entidad de trabajo, a fin de formar el Frente de Trabajadores, y las Agrupaciones correspondientes, con su ubicación geográfica nacional, provincial, comunal y vecinal.
- b) Las listas de las mujeres según las actividades asignadas al Frente de Organizaciones Femeninas, con los mismos datos recién enunciados;
- c) Las listas de campesinos, en igual forma, como también,

d) Las listas de la Juventud.

Estas listas confeccionadas a nivel comunal serán remitidas, según su ubicación geográfica, a cada Presidente Comunal en el mes de Septiembre de 1972 a fin de que ellos formen los Frentes Funcionales cuyas informaciones deberán ser devueltas a fines de Octubre para su revisión y procesamiento a la Sede Nacional, lo que debe quedar terminado a fines de Noviembre de 1972, es decir, cuatro meses antes de la elección parlamentaria.

En Mayo de 1973, verificadas las elecciones parlamentarias, con las listas de militantes ya oficializadas, todas las Bases Vecinales y Bases Funcionales deberán realizar el proceso de elección de sus autoridades, para continuar el mismo proceso a nivel provincial y nacional, y darle término durante el mes de Julio de 1973.

Es decir, habiendo sido aprobado ya por el Consejo Nacional el sistema propuesto, en Agosto de 1973 debe quedar todo el Partido organizado, en su aspecto político, en la forma señalada por la Comisión Reestructuradora, con la cual caducarán todas las actuales organizaciones del Partido.

ASESORIA POLITICO-TECNICA

Con el objeto de contar desde luego con esta Asesoría, se propone elegir a sus miembros dentro del próximo mes de Diciembre, de modo que todos los cargos tengan por ahora una duración de 12 meses, lo que calzará con la constitución de las nuevas autoridades y entidades del Partido conforme al nuevo sistema proyectado, y permitirá que al término de ese período haya una elección de acuerdo con la nueva organización del Partido.

Mientras tanto, las designaciones se harán mediante nombramientos realizados por las autoridades y organizaciones actuales del Partido que más se asemejen a las autoridades y organismos que establezcan los nuevos Estatutos.

Las normas enunciadas regirán tanto para las entidades y cargos a nivel nacional, como provincial y comunal.

A fin de asegurar la idoneidad técnica de los miembros de esta Asesoría del Partido, sus designaciones no quedarán sujetas a elecciones generales, sino que los cargos serán proveídos por el organismo superior que corresponda.

Los funcionarios rentados, con contrato de trabajo, necesarios para el buen funcionamiento de la Asesoría Político-Técnica, serán elegidos entre los meses de Diciembre y Enero próximos por el Consejo Nacional del Partido, en forma definitiva, a fin de contar desde luego con el personal adecuado y permanente.

En consecuencia, la Asesoría Político-Técnica deberá quedar totalmente constituida en el mes de Marzo de 1972.

COORDINACION Y ADMINISTRACION

Igual que en el caso de la Asesoría Político-Técnica, los cargos de esta Línea no serán proveídos mediante elecciones generales, sino que sus miembros serán designados por los organismos superiores correspondientes. Los miembros tendrán carácter permanente.

En el mes de Diciembre próximo deberán elegirse, por los organismos actuales correspondientes o los similares a la organización propuesta por la Comisión, los miembros de las Divisiones Nacionales y Provinciales de Coordinación y Administración.

En el mes de Enero deberán quedar designados los miembros de las diferentes Direcciones a nivel Nacional y Provincial.

Todo el personal remunerado, con contrato de trabajo, deberá ser elegido por el Consejo Nacional del Partido, a proposición del Consejo Nacional de la División de Coordinación y Administración, dentro del mes de Enero de 1972.

El proceso de constitución de todos los demás organismos de Coordinación y Administración, a niveles nacional y provincial, deberá realizarse dentro del mes de Abril de 1972.

El proceso de constitución de los organismos de Coordinación y Administración a nivel comunal deberá realizarse en el mes de Abril de 1972, una vez que los Comités Ejecutivos Provinciales hayan determinado las Comunas en que deberán funcionar dichos organismos.

En esta forma la organización total de Coordinación y Administración deberá tener pleno funcionamiento a comienzos del mes de Mayo del próximo año.

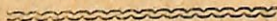
En todos los procesos de elecciones internas sólo participarán, al comienzo, los militantes. Posteriormente, desde Abril de 1973, lo harán también los pre-militantes y simpatizantes, en el nivel que les corresponda.

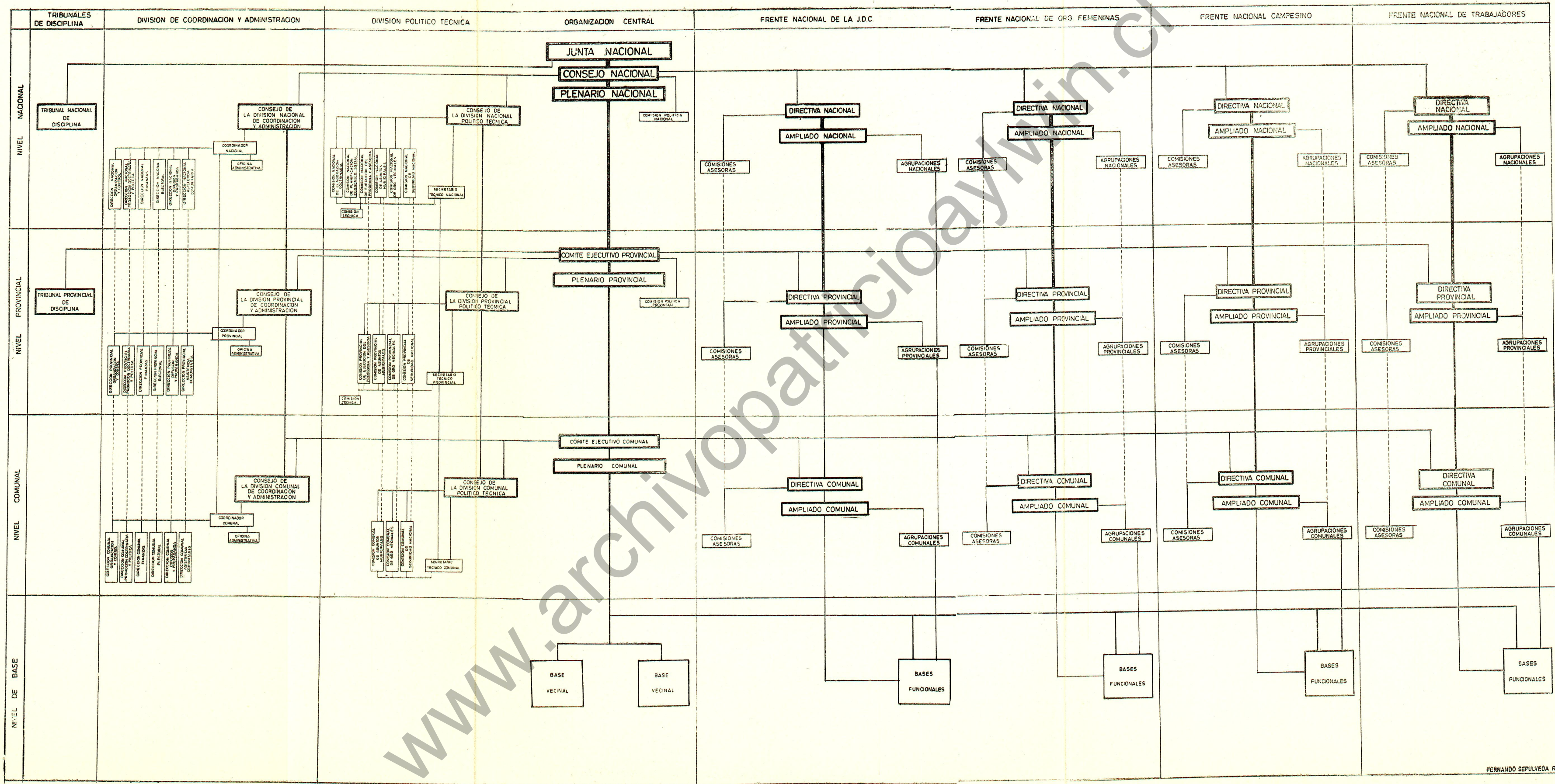
FINANCIAMIENTO

Para el despegue de la nueva organización del Partido, un Comité especial financiero está realizando las gestiones para obtener los recursos económicos necesarios; sin embargo, el financiamiento definitivo será proveído mediante la propia organización propuesta, por medio de cuotas mensuales, a nivel de Base, comunal y provincial, para sus propios gastos, calculándose un remanente necesario para el financiamiento de la Organización a nivel Nacional.

Este sistema de financiamiento deberá ponerse en práctica preliminarmente desde Enero próximo, y en forma definitiva, a partir del mes de Mayo próximo (1972) cuando el sistema de control total de militantes se encuentre en vigencia activa.

Para ir adelantando en la organización del sistema de cuotas, en Diciembre se enviará a los Presidentes Comunales una circular con instrucciones para el cobro desde ahora de cuotas por parte de los militantes actuales.





Imp. RAPOSO - 383298

VALOR E° 15